

Madrid, 21 de abril de 2.022

Estimado Socio :

El pasado día 30 de marzo de 2.022 se reunió la Junta General de la Compañía y en ella se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- A consecuencia de la anulación de la Reducción de Capital Social, aprobada en Junta General el día 10 de abril de 2.019, se acordó modificar la Ampliación de Capital Social, aprobada también por los socios en Junta General celebrada el 29 de octubre de 2.020, dando nueva redacción al artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una posterior ampliación del Capital Social, mediante aportación dineraria, y por importe de 1.199.350,00 € (un millón ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta euros).

Dicha ampliación se formalizará mediante la emisión de siete mil doscientas veinticinco participaciones de 1,00 € (UN EURO) de valor nominal y una prima de emisión de 165,00 € (CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS), cada una de ellas.

Como contraprestación se prevé el desembolso dinerario íntegro de las participaciones a emitir.

A los efectos de que todos los socios puedan ejercitar el derecho de preferente adquisición de las participaciones sociales, en cualquiera de los dos acuerdos de ampliación de Capital Social adoptados, se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día 25 de abril de 2.022, para que puedan suscribirlas de forma proporcional a su participación en el Capital Social de la Compañía.



Transcurrido dicho plazo, el socio que no haya realizado el desembolso o manifestado lo que a su derecho de preferencia le resulte de aplicación, se entenderá que ha renunciado de forma irrevocable a dicho derecho de preferente adquisición y las participaciones sociales que le correspondería suscribir serán ofrecidas a los demás socios que sí que hubieran concurrido a dichas ampliaciones, para su asunción y desembolso en el plazo adicional de quince días, a contar desde el 25 de mayo de 2.022. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Compañía.

Si el aumento de capital no se hubiera desembolsado íntegramente dentro del plazo total fijado al efecto, el Capital Social quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

La suscripción se materializará mediante el ingreso de la cantidad correspondiente al valor de las participaciones, en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad, en la entidad BANCO DE SANTANDER, S.A., con el número:

ES75 0049 5100 3523 1722 7028

El ingreso deberá hacerse efectivo hasta el día 10 de junio de 2.022, inclusive.

Aprovecho para enviarte un cordial saludo,

D. Benito García-Legaz Ruiz

Presidente del Consejo de Administración